

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MOVIMIENTO	
24 JUL 2019	
15.44	Hs.
Exp. N° 36582	C.D.

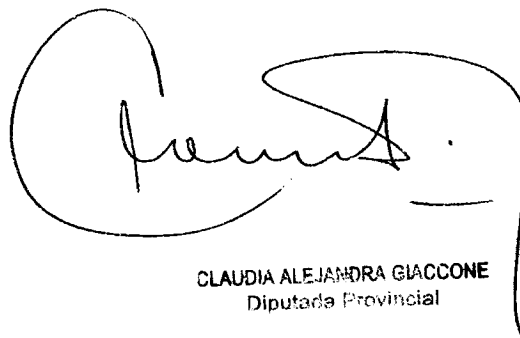
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrógase en todos sus términos por el plazo de dos (2) años, la vigencia de la Ley N° 13.666, contados a partir de la expiración del término de la misma.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

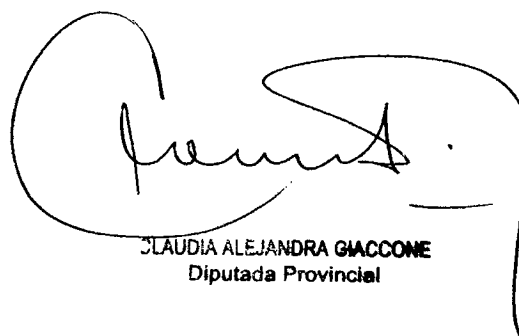
Fundamentos:

Señor presidente:

El presente proyecto de ley obedece a la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 1 de la ley N° 13.666 que declara la emergencia y suspende los desalojos de predios rurales. La mencionada normativa dispone que el plazo de suspensión expira en el mes de febrero del año próximo. Entendemos de esa

manera, que una prórroga por dos años más es un plazo más que razonable. La imperiosa urgencia de prorrogarla se debe que hasta la fecha se han registrado muy pocos casos de personas inscriptas en el Registro creado por dicha ley. Esta escasa participación obedece en parte también, a la poca difusión y también a que en estos últimos dos años, no se ha constituido regularmente aún la Comisión de Asesoramiento a la Autoridad de Aplicación que en la normativa se establece, pues no se han convocado ni designado a todos los representantes que la debían conformar. Más aún, esta falta de creación de la Comisión de Asesoramiento dio lugar a la presentación por mi parte de un Proyecto de Comunicación (35520) para que el Poder Ejecutivo informe los motivos por los cuales dicha Comisión aún no se había constituido, proyecto que fuera oportunamente aprobado por este cuerpo.

Por lo expuesto, sumado a la inminencia del vencimiento del plazo previsto por la Ley 13.666 sin que se haya hecho efectiva la aplicación de la misma por los motivos indicados, solicito a nuestros pares acompañen el presente proyecto de ley.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial